

000012

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

7 81 7

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía **SERVICIOS CYBERCELL S.A.** otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de marzo del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.375 de 20 de abril del 2004 y DJC.04.1081 de 30 de abril del 2004, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

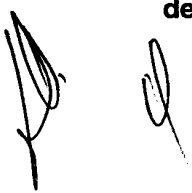
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía **SERVICIOS CYBERCELL S.A.** en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1751 del Código Civil, el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 5 de diciembre del 2003, que por escritura pública de 31 de marzo del 2004, conferida ante el mismo Notario, se deja sin efecto aquella.



7817

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
04 MAYO 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

RBF/lmg.
EXP.87474

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 1287 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 21 de MAYO 2004 de

Dr. RAUL GAYBON SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

